Alvarado Velloso es Jurista Distinguido

Fecha: 12/06/2013

Presidió la ceremonia realizada en el recinto de sesiones la vicepresidenta segunda del Concejo, Laura Bertotto de Weskamp.

El homenaje tuvo lugar en reconocimiento a su dilatada trayectoria, méritos académicos y contribución al desarrollo del derecho procesal en nuestro país y en Latinoamérica.

Se hallaban en el palco de honor, su esposa Susana Piriz; su hija Mariana Alvarado, los doctores Ariel Álvarez Gardiol y Jorge Alvarado, así como los nietos del prestigiado jurista a nivel nacional e internacional.

El acto

Se inició la ceremonia con el izamiento del pabellón nacional en el recinto de sesiones a cargo de Carlos María Corbo -autor de la iniciativa- y el homenajeado, tras lo cual el secretario Parlamentario, Marcelo Marchionatii, dio lectura al texto legal que originó el estímulo legislativo.
Seguidamente hizo uso de la palabra la edila Daniela León, presidenta de la comisión de Gobierno, quien al fundamentar la distinción -votada por unanimidad- detalló la trayectoria del especialista en derecho procesal.
Señaló León que “Alvarado Velloso fue funcionario judicial, magistrado, juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de nuestra ciudad y director de la carrera de Posgrado de Especialización en Derecho Procesal en distintas universidades del país”.
“Asimismo -agregó- se desempeñó como director académico de la Academia Virtual Iberoamericana de Derecho y de Altos Estudios Judiciales, director de colección de temas procesales en editoriales de Argentina y de diversos países; director honorario de universidades en nuestro país y del exterior; profesor honorario visitante en universidades extranjeras y Doctor Honoris Causa por la Universidad Alas Peruanas, Cuzco, Perú”.
Luego de realizar una serie de consideraciones sobre la jerarquía profesional del honrado profesional, la edila recalcó el rol jugado por la Facultad de Derecho de Rosario “que emitió una nota contundente para adherir al homenaje y que lleva la firma de Andrea Meroi, vicedecana de la Facultad de Derecho de Rosario”.
León aprovechó la oportunidad para destacar que “ Alvarado Velloso enalteció y resaltó el valor de la educación pública. Obtuvo reconocimientos por sus méritos académicos en diversas universidades a nivel nacional y ha sido designado visitante Ilustre en universidades nacionales y del exterior, a la vez que es autor de numerosas obras sobre su especialidad”.

De Álvarez Gardiol

Para destacar la personalidad de Alvarado Velloso expuso Ariel Álvarez Gardiol, quien destacó como “feliz iniciativa” la de quien propuso el homenaje, Carlos María Corbo, y agregó a los antecedentes del especialista en derecho procesal su “condición de eminente abogado y meticuloso investigador de la ciencia del derecho”.
Aludió el doctor Alvárez Gardiol a las distinciones otorgadas en el país y el extranjero así como a los “libros que han plasmado su pensamiento”, pero específicamente se centró en “los sentimientos que me unen al hoy elegido para el honor, que solo muy raramente se dan en los recodos de este misterioso espacio al que llamamos vida”.
Recordó que lo había tratado a Alvarado Velloso cuando era “empleado de mesa de entradas de un Juzgado de Paz Letrado, ocasiones en que lo frecuentaba sabiendo su condición de estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, en la que yo profesaba como profesor adjunto de introducción al derecho, hasta que lo seguí alternando como abogado

litigante, en todos los niveles de su tan larga como fecunda carrera judicial".
Mencionó Alvárez Gardiol que "casi en el atardecer" de su existencia "una de las vueltas de esos mismos recovecos de la vida, me concedieron este vínculo de tratamiento continuado" y resaltó de inmediato entre las actividades de quien fue distinguido "su condición de maestro".
En tal sentido sostuvo: "Enseñar como él lo ha hecho y lo continúa haciendo en la maestría que dirige en su especialidad que convoca probablemente como ninguna otra en el continente, abogados y magistrados de todos los países latinoamericanos que han adherido al paradigma garantista, no es sino haber asumido una posición doctrinal comprometida en asegurar el sostenimiento de una irrestricta vigencia de la Constitución de la república y junto a ella la totalidad del ordenamiento normativo".
También indicó que "desde esa maestría, Alvarado Velloso proclama la libertad, la garantía del debido proceso legal", entre otros aspectos, para marcar sobre su tarea docente la "sabiduría, la convivencia y la ejemplaridad".
Finalmente expresó Alvárez Gardiol: "Es gracias a maestros como el que hoy recompensa esta ciudad, al honrar la integridad intelectual moral de su estatura, cuando podemos alcanzar a comprender la superioridad de la impersonal regulación de nuestra Carta Magna, que nos permite valorar la dignidad que se santifica, al sacrificarnos por ella en el luminoso altar de la esperanza, precisamente porque es gracias a los que no tienen esperanza que nos es dada la esperanza".
Luego de un cerrado aplauso, la concejala León le entregó una copia del texto legal mediante el cual se lo declara Jurista Distinguido, posteriormente el edil Diego Giuliano, hizo lo propio con el diploma correspondiente. Finalmente, la vicepresidenta segunda del cuerpo le entregó la plaqueta recordatoria.

Conceptos de Alvarado Velloso

Luego de reconocer lo que consideró "una inmerecida distinción a la que agradezco como un generosos obsequio del Concejo", Alvarado Velloso expresó su satisfacción por saber que en su maestría de Derecho Procesal logró reunir alumnos provenientes de toda América Latina, desde México a Tierra del Fuego, pertenecientes a las cohortes 15, 16,17 y 18 de la carrera".
Utilizando la fuerza cabalística de los números Alvarado Velloso remarcó la cantidad de 300 alumnos que cursan actualmente, "pues además de ser inusual en la actividad docente, es múltiplo de tres, número mágico que siempre representa lo vinculado a la idea y al sentimiento de libertad".
A partir de allí repasó procesos históricos que permitieron resaltar el valor del derecho procesal como garantía de recuperación de la libertad, a la vez que puntualmente remarcó a guisa de inventario los derechos constitucionales argentinos "en los que no figura la libertad".
Vinculó las ideas de libertad y del debido proceso y las comparó con las existentes en constituciones latinoamericanas, haciendo expresa mención al derecho a la vida y a la libertad, recalcando que el derecho al proceso "resulta ser la garantía de los demás",
Precisamente siguió su disertación con la temática de las garantías y en función de ello apuntó el acceso a la justicia, el recurso extraordinario, el amparo , el habeas corpus y el habeas data, "las que no son otra cosa que el proceso, considerado como método de debate pacífico entre sujetos naturalmente desiguales que se igualan jurídicamente merced a la imparcialidad el juzgador".
En el final de su exposición mostró a Rosario como claro eje y capital de lo que se considera técnicamente como "garantismo procesal, que no representa ni defiende otra cosa que el irrestricto acatamiento de todo y cada uno de los derechos constitucionales".

Homenaje de Meroi

En representación del decano de la Facultad de Derecho de Rosario, su vicedecana, Andrea Meroi, hizo hincapié e "lo entregado por el homenajeado a la facultad" e historió minuciosamente las cohortes en la que Alvarado Velloso participó a nivel nacional e internacional.
Luego recordó que el destinatario del homenaje fundó el Centro de Estudios Procesales de Rosario el

Asistentes

Participaron del acto los ediles Daniela León, de la Unión Cívica Radical (UCR); Diego Giuliano, de Encuentro por Rosario; Jorge Boasso, del bloque Radical y María Fernanda Gigliani, del Partido del Progreso Social.
Asimismo concurrieron el ministro de Justicia y Derechos Humanos de la provincia, Juan Lewis; la subsecretaria Legal y Técnica de la Municipalidad, Carmen Donadío; el decano y la vicedecana de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Ernesto Granados y Andrea Meroi, respectivamente, al igual que la ex concejala Adriana Taller.
También asistieron el ex ministro de Justicia de la provincia, Héctor Superti; el presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Ernesto Atilio Pangia; la camarista civil y comercial María del Carmen

Con la venia de la Presidente del Honorable Concejo Deliberante y con la de mi Decano, que ha tenido la deferencia de acompañarme en esta ocasión con su claustro docente.

Señores Concejales.

Amigos todos

Comparezco ante Vds. para agradecer la inmerecida distinción que acaban de otorgarme y que acepto como lo que es: un más que generoso obsequio del Concejo a quien ya está en el pináculo del escalafón de la vida. Léase: una vejez que aún se cree útil a la actividad docente que casi con exclusividad desempeño con mucho esfuerzo y mayor alegría en los cursos de posgrado de mi Facultad.

No a otra cosa se ha referido mi respetado y admirado amigo Ariel Álvarez Gardiol, que acaba de hacer gala una vez más, y en lo que a mí respecta, de su reconocida habilidad para exagerar las cosas, lo que también agradezco.

Quiero creer que en la actividad docente he logrado con los años algún eficiente resultado, pues reúno en mi Maestría de Derecho Procesal a alumnos provenientes de toda América latina, desde México hasta la Tierra del Fuego.

Prueba cabal de ello son los trescientos estudiantes que hoy me acompañan en este acto, por darse la coincidencia de estar presentes en Rosario durante esta semana los integrantes de las Cohortes 15, 16, 17 y 18 de la Carrera.

Remarco la cantidad, 300, pues además de ser inusual en un actividad docente, es múltiplo de tres, número mágico si es que los hay, pues se presenta desde siempre vinculado a la idea y al sentimiento de libertad.

Dos ejemplos tomados al azar: trescientos fueron los espartanos que dejaron sus vidas en las Termópilas en defensa de la libertad de su patria.

Y pocos más de 900, otro múltiplo del 3, se mataron recíprocamente en Masada para evitar caer bajo la esclavitud de Roma, en acto desesperado que el historiador Flavio Josefo catalogó como el mayor canto a la libertad que produjo el pueblo judío en todas las épocas.

Y traigo ello a cuento porque en esta ciudad todos los docentes de la Carrera que dirijo enseñan –y con razón– que el instrumento *proceso* es la única garantía que nos otorga la Constitución nacional para resguardar la Libertad, escrita con mayúscula.

La referencia no es menor, particularmente para los argentinos.

Y es que nuestra CN contiene *declaraciones* (marcos en los cuales se desenvolverá el constituyente –la Nación Argentina es una república–), *derechos* (inventario de los que reconoce como tales –la propiedad– y que el ciudadano puede invocar a su favor) y *garantías* (medios que otorga para resguardar la vigencia de los derechos –proceso–).

Si bien se mira, en el inventario de nuestros derechos constitucionales no aparece la palabra *libertad*. En otros términos: la Constitución no reconoce *explícitamente* el derecho a la libertad.

Es verdad que sí lo hacen los Pactos internacionales que integran la CN a partir del 94, en lo que se menciona docentemente como *bloque de constitucionalidad*. Pero aparecen *implícitamente* en el ordenamiento jurídico que se maneja a diario en el país. Y eso permite la existencia de una recurrente crisis de opinabilidad que conspira contra la vigencia estricta del sistema.

Cosa similar ocurre con las *garantías*, que pueden ser contabilizadas en número de cinco en el texto constitucional: *acceso a la justicia,*

recurso extraordinario, amparo, hábeas corpus y *hábeas data*. Y si bien se mira, las cinco no son otra cosa que *proceso*, considerado como método de debate pacífico entre dos sujetos naturalmente desiguales que se igualan jurídicamente merced a la imparcialidad del juzgador.

Vinculemos ahora las ideas de libertad y de proceso. Los últimos textos constitucionales se han preocupado por formular una suerte de ranking de los derechos que otorgan (Colombia, Venezuela, Nicaragua).

Y el que primero aparece como tal es el derecho a la *vida* (que tampoco tenemos en ARG). Inmediatamente después el derecho a la *libertad*, porque la vida sin ella no merece la pena de ser vivida. Y en tercer lugar el derecho al *proceso*, que se convierte automáticamente en *garantía,* pues es la única que permite igualar al ciudadano común con quien puede quitarle la vida y la libertad: algún mandamás de turno.

Claramente aparece así la importancia de la idea de proceso: es el tercer derecho otorgado a los ciudadanos en las últimas Constituciones, y se coloca así por encima de todos los demás: propiedad, intimidad, etc.

Esto es lo que justifica hoy en América latina el interés por el estudio del proceso, y es el origen de la masiva presencia de abogados de todo el continente en esta ciudad, a la cual concurren cuatro semanas al año por el plazo de dos años, no para analizar trámites –que no son importantes– sino para filosofar acerca de los métodos eficaces para defender la libertad en un medio de constante y perpetua paz social.

Y esto causa resultados que se irradian desde Rosario a todo el continente y que muestran a la ciudad como claro eje y capital de lo que se denomina técnicamente como *garantismo* procesal, que no repre-

senta ni defiende otra cosa que el irrestricto acatamiento de todos y de cada uno de los derechos constitucionales.

Y este resultado no es mérito mío –de allí lo que adjetivé como regalo–sino de la Facultad que integro y de todos y cada uno de los docentes que me acompañan en ella y que son los verdaderos merecedores y destinatarios finales de esta distinción que hoy recibo con toda emoción gracias a Vds., señores Concejales.

Muchas gracias.

Señora Presidenta de la Comisión de Gobierno del Concejo Municipal de Rosario Concejala Daniela León y señor Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario profesor doctor Ernesto I.J. Granados.

El doctor Adolfo Alvarado Velloso ha sido declarado "jurista distinguido" por decreto dictado por este Honorable Concejo Municipal anfitrión, con el calificado aval del señor Decano también invitante, y también del señor Presidente del Colegio de Abogados doctor Ignacio Martín del Vecchio y de su directorio y de la señora Directora del Centro de Estudios Procesales de la Facultad de Derecho de la misma Universidad doctora Andrea Meroi.

Se han tenido en cuenta para ello, los ponderados antecedentes acompañados con la petición formulada por el proponente de esta feliz iniciativa, doctor Carlos María Corbo, y se ha puesto énfasis en las brillantes carreras como Juez y como docente universitario ejercidas por el distinguido jurista designado, a las que me atrevería a agregar su condición de eminente abogado y meticuloso investigador de la ciencia del derecho.

Si yo me detuviera solo a nombrar los títulos de las funciones practicadas en el ejercicio de las múltiples actividades desempeñadas en cada una de esas diferentes aunque conectadas faenas profesionales del doctor Alvarado Velloso, así como de las distinciones otorgadas por las prestigiosas academias y universidades del país y del extranjero, tanto como de los libros que han plasmado su pensamiento, deberíamos limitarnos a escuchar este panegírico interminable y decididamente no es esa mi intención, ya que todas esos datos están ya en el conocimiento de todos nosotros. Agradezco sí, emocionadamente, la coyuntura que las circunstancias me proporcionan, de poder expresar públicamente los sentimientos que me unen al hoy elegido para el honor, que solo muy raramente se dan en los recodos de este misterioso

espacio al que llamamos vida. Siempre traté a Alvarado Velloso muy ocasionalmente desde su simple condición de empleado de Mesa de Entradas de un Juzgado de Paz Letrado, ocasiones en que lo frecuentaba sabiendo su condición de estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral en la que yo profesaba como profesor adjunto de Introducción al Derecho, hasta que lo seguí alternando como abogado litigante, en todos los niveles de su tan larga como fecunda carrera judicial. Fue ya casi en el atardecer de mi existencia y por razones que solo puedo atribuir a su inmensa magnanimidad, cuando una de las vueltas que esos mismos recovecos de la vida, me concedieron este vínculo de tratamiento continuado que enriqueció esta etapa de mi biografía. Si yo debiera en este acto elegir de esas cuatro actividades que he mencionado la más importante de su historia como jurista, y la que con seguridad ha congregado a una enorme proporción de todas estas personas que se asocian en este acto de reverencia, no dudaría en preferir su condición de maestro. Enseñar como él lo ha hecho y lo continúa haciendo en la Maestría que dirige de su especialidad que convoca probablemente como ninguna otra en el continente, abogados y magistrados de todos los países latinoamericanos que han adherido al paradigma garantista, no es sino haber asumido una posición doctrinal comprometida en asegurar el sostenimiento de una irrestricta vigencia de la Constitución de la República y junto a ella de la totalidad del ordenamiento normativo que debe imperar en la Nación, en tanto ese orden se constituya integrado en ese plexo de leyes programáticas que ese mismo sistema constitucional ha sancionado.

Desde esa Maestría, Alvarado Velloso proclama la libertad, la garantía del debido proceso legal, el goce irrevocable del día de audiencia previa en una Corte de Justicia, en cuyos estrados toda persona tiene derecho a ser juzgada imparcialmente ante

un Juez, en pie de igualdad frente a su contradictor, con absoluta bilateralidad de audiencia.

Estos pocos pero fundamentales ingredientes se han convertido en la dilatada fortaleza de su fe, coronados por la eminente trinchera de la libertad. La docencia puede ser practicada casi con todas las tonalidades imaginables, desde una vida por momentos rutinaria y de alguna manera desencantada, hasta asumirla con un elevado sentido de la vocación, percibiendo la sensación de que su destino debía ser tanto como contemplar, o más bien sentir la vida. Hay maestros que han destruido sicológicamente a sus discípulos, frustrándoles sus genuinas tendencias y esterilizando los esfuerzos más nobles puestos al servicio del conocimiento y su adquisición y trasmisión. El ámbito de la docencia tiene sus monstruos que se alimentan perversamente de esa relación tan singular que se origina en la enseñanza. Hay discípulos que han aceptado inteligentemente las instrucciones de sus maestros, agregándoles el resultado de sus propios crecimientos, y agradeciendo, casi hasta la exageración, el acopio de las enseñanzas recibidas. Creo que aquí el modelo deberían ser los largos años del magisterio trasmitidos sólo por la sabiduría, la convivencia y la ejemplaridad.

Estoy persuadido que hay aún una categoría relacional, que es la del intercambio enriquecedor entre el maestro y sus educandos, creando un vínculo de recíproca prosperidad. Ese "Eros" vital, entendido como el impulso creativo de la mutua confianza y aún del amistoso afecto en el grado más sublime de la expresión, y también de la siempre floreciente naturaleza, en un proceso continuado de ósmosis como en el arquetipo histórico de Abelardo y Eloísa. Tengo para mí que de esos posibles escenarios, Alvarado siempre optó en sus enseñanzas por este último arquetipo, tanto con los que durante años fueron sus alumnos del grado y del posgrado, como con los que, también durante ese mismo largo período, fueron sus colaboradores

en las distintas cátedras desempeñadas, ejercidas siempre con el máximo nivel de libertad intelectual y académica. En épocas de desventura institucional, decrece la confianza en el valor del espíritu y más todavía el deseo de favorecerlo con nuevos aportes altruistas. Por el contrario en esos mismos espacios se descubre cotidianamente el deseo de hostigar a la probidad, glorificar el deterioro y arrogarse la venalidad, impensados bríos de soberbia.

Hace tal vez demasiado tiempo que hablamos de crisis y de la declinación del derecho, como si éste, una de las más nobles creaciones de nuestra cultura, estuviese gradualmente derrumbándose y condenado a desaparecer. Francesco Carnelutti el eminente jurista de la Universidad Sapienza de Roma, profetizó la muerte del derecho. Es gracias a maestros como el que hoy recompensa esta ciudad, al honrar la integridad intelectual y moral de su estatura, cuando podemos alcanzar a comprender la superioridad de la impersonal regulación de nuestra Carta Magna que nos permite valorar la dignidad que se santifica, al sacrificarnos por ella en el luminoso altar de la esperanza, precisamente porque es gracias a los que no tienen esperanza que nos es dada la esperanza.

Muchas gracias.

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

D E C R E T O
(Nº 38.977)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración la nota presentada por el Dr. Carlos María Corbo, mediante la que solicita que se declare ciudadano distinguido de las Ciencias Jurídicas y Sociales al Dr. Adolfo Alvarado Velloso.

Se fundamenta el presente en las siguientes consideraciones: "Podemos mencionar entre los principales antecedentes del destacado procesalista los siguientes: Funcionario judicial, Magistrado judicial y Juez de la Excma Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario. Director de la carrera de Posgrado de Especialización en Derecho Procesal en distintas universidades del país. Director Académico de la Academia Virtual Iberoamericana de Derecho y de Altos Estudios Judiciales. Director de colección de temas procesales en editoriales de Argentina y de varios países del exterior. Director Honorario de Universidades en Argentina y en Universidades del exterior. Profesor Honorario visitante en Universidades del exterior. Dr. Honoris causa por la Universidad Alas Peruanas, Cusco, Perú (2009). Ha obtenido reconocimientos por sus méritos académicos en distintas universidades del país y del exterior. Ha sido designado visitante ilustre en universidades del país y del exterior. Autor de numerosas obras sobre su especialidad."

Habiendo considerado la nota presentada por el Presidente del Colegio de Abogados de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe, Dr. Ignacio Martin del Vecchio, mediante la cual se informa que en la reunión de Directorio realizada el 16 de agosto de 2012 dicha institución ha considerando los antecedentes personales y académicos del Dr. Alvarado Velloso acordando avalar la mencionada designación.

Asimismo, se ha considerado la nota presentada por la Dra. Andrea A. Meroi, Directora del Centro de Estudios Procesales de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, por medio de la cual adhiere entusiastamente a la iniciativa que se propone. Manifiesta además que: "El Profesor Alvarado fundó el Centro de Estudios Procesales de Rosario, asociación civil, científica e independiente, el 15 de octubre de 1967. Fue su Director durante muchísimos años, hasta que en el año 2005 el Centro de Estudios Procesales comenzó a funcionar como órgano de investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario. El Profesor Alvarado ha forjado con incansable trabajo cada una de sus brillantes carreras de juez y de docente universitario. Nadie duda que ha sido y sigue siendo un profesor de fuste, un clarísimo expositor de sus ideas, un ferviente defensor de los valores de la modernidad."

Por último se ha considerado la Resolución Nro. 1172/12 emitida por el Dr. Ernesto Granados, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, mediante la cual dicha institución resuelve adherir a la iniciativa de designar "Ciudadano Distinguido de la Ciencia Jurídica al Profesor Dr. Adolfo Alvarado Velloso", considerando que la distinción es altamente merecida por sus destacados méritos académicos así como su aporte inagotable, que ha contribuido al desarrollo del Derecho Procesal.

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Declárase "Jurista Distinguido" al Dr. Adolfo Alvarado Velloso, en reconocimiento a su dilatada trayectoria, destacados méritos académicos y su contribución al desarrollo del Derecho Procesal tanto en nuestro país como el latinoamérica.

Art. 2º.- El Concejo Municipal otorgará la presente distinción, como reconocimiento al homenajeado, en un acto público que se llevará a cabo en fecha a designar.

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 21 de Marzo de 2013.

Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario

Laura Bertotto de Weskamp
Concejala Bloque Unión PRO
Vicepresidenta 2°
Concejo Municipal de Rosario

Expte. Nº 197.238-C-2012-C.M.

Concejo Municipal de Rosario

Declara

JURISTA DISTINGUIDO

de la ciudad de Rosario

Al Dr.

ADOLFO ALVARADO VELLOSO

"EN RECONOCIMIENTO A SU DILATADA TRAYECTORIA, DESTACADOS MÉRITOS ACADÉMICOS Y SU CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO DEL DERECHO PROCESAL TANTO EN NUESTRO PAÍS COMO EN LATINOAMÉRICA".

Cjala. Daniela León
Pta. Comisión de Gobierno
Concejo Municipal de Rosario

Cjala. Laura B. de Weskamp
Vice Presidenta 2da.
Concejo Municipal de Rosario

Rosario, 12 de junio de 2013.-

Señora Presidenta de la Comisión de Gobierno del Concejo Municipal de Rosario Concejala Daniela León y señor Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario profesor doctor Ernesto I.J. Granados.

El doctor Adolfo Alvarado Velloso ha sido declarado "jurista distinguido" por decreto dictado por este Honorable Concejo Municipal anfitrión, con el calificado aval del señor Decano también invitante, y también del señor Presidente del Colegio de Abogados doctor Ignacio Martín del Vecchio y de su directorio y de la señora Directora del Centro de Estudios Procesales de la Facultad de Derecho de la misma Universidad doctora Andrea Meroi.

Se han tenido en cuenta para ello, los ponderados antecedentes acompañados con la petición formulada por el proponente de esta feliz iniciativa, doctor Carlos María Corbo, y se ha puesto énfasis en las brillantes carreras como Juez y como docente universitario ejercidas por el distinguido jurista designado, a las que me atrevería a agregar su condición de eminente abogado y meticuloso investigador de la ciencia del derecho.

Si yo me detuviera solo a nombrar los títulos de las funciones practicadas en el ejercicio de las múltiples actividades desempeñadas en cada una de esas diferentes aunque conectadas faenas profesionales del doctor Alvarado Velloso, así como de las distinciones otorgadas por las prestigiosas academias y universidades del país y del extranjero, tanto como de los libros que han plasmado su pensamiento, deberíamos limitarnos a escuchar este panegírico interminable y decididamente no es esa mi intención, ya que todas esos datos están ya en el conocimiento de todos nosotros. Agradezco sí, emocionadamente, la coyuntura que las circunstancias me proporcionan, de poder expresar públicamente los sentimientos que me unen al hoy elegido para el honor, que solo muy raramente se dan en los recodos de este misterioso

espacio al que llamamos vida. Siempre traté a Alvarado Velloso muy ocasionalmente desde su simple condición de empleado de Mesa de Entradas de un Juzgado de Paz Letrado, ocasiones en que lo frecuentaba sabiendo su condición de estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral en la que yo profesaba como profesor adjunto de Introducción al Derecho, hasta que lo seguí alternando como abogado litigante, en todos los niveles de su tan larga como fecunda carrera judicial. Fue ya casi en el atardecer de mi existencia y por razones que solo puedo atribuir a su inmensa magnanimidad, cuando una de las vueltas que esos mismos recovecos de la vida, me concedieron este vínculo de tratamiento continuado que enriqueció esta etapa de mi biografía. Si yo debiera en este acto elegir de esas cuatro actividades que he mencionado la más importante de su historia como jurista, y la que con seguridad ha congregado a una enorme proporción de todas estas personas que se asocian en este acto de reverencia, no dudaría en preferir su condición de maestro. Enseñar como él lo ha hecho y lo continúa haciendo en la Maestría que dirige de su especialidad que convoca probablemente como ninguna otra en el continente, abogados y magistrados de todos los países latinoamericanos que han adherido al paradigma garantista, no es sino haber asumido una posición doctrinal comprometida en asegurar el sostenimiento de una irrestricta vigencia de la Constitución de la República y junto a ella de la totalidad del ordenamiento normativo que debe imperar en la Nación, en tanto ese orden se constituya integrado en ese plexo de leyes programáticas que ese mismo sistema constitucional ha sancionado.

Desde esa Maestría, Alvarado Velloso proclama la libertad, la garantía del debido proceso legal, el goce irrevocable del día de audiencia previa en una Corte de Justicia, en cuyos estrados toda persona tiene derecho a ser juzgada imparcialmente ante

un Juez, en pie de igualdad frente a su contradictor, con absoluta bilateralidad de audiencia.

Estos pocos pero fundamentales ingredientes se han convertido en la dilatada fortaleza de su fe, coronados por la eminente trinchera de la libertad. La docencia puede ser practicada casi con todas las tonalidades imaginables, desde una vida por momentos rutinaria y de alguna manera desencantada, hasta asumirla con un elevado sentido de la vocación, percibiendo la sensación de que su destino debía ser tanto como contemplar, o más bien sentir la vida. Hay maestros que han destruido sicológicamente a sus discípulos, frustrándoles sus genuinas tendencias y esterilizando los esfuerzos más nobles puestos al servicio del conocimiento y su adquisición y trasmisión. El ámbito de la docencia tiene sus monstruos que se alimentan perversamente de esa relación tan singular que se origina en la enseñanza. Hay discípulos que han aceptado inteligentemente las instrucciones de sus maestros, agregándoles el resultado de sus propios crecimientos, y agradeciendo, casi hasta la exageración, el acopio de las enseñanzas recibidas. Creo que aquí el modelo deberían ser los largos años del magisterio trasmitidos sólo por la sabiduría, la convivencia y la ejemplaridad.

Estoy persuadido que hay aún una categoría relacional, que es la del intercambio enriquecedor entre el maestro y sus educandos, creando un vínculo de recíproca prosperidad. Ese "Eros" vital, entendido como el impulso creativo de la mutua confianza y aún del amistoso afecto en el grado más sublime de la expresión, y también de la siempre floreciente naturaleza, en un proceso continuado de ósmosis como en el arquetipo histórico de Abelardo y Eloísa. Tengo para mí que de esos posibles escenarios, Alvarado siempre optó en sus enseñanzas por este último arquetipo, tanto con los que durante años fueron sus alumnos del grado y del posgrado, como con los que, también durante ese mismo largo período, fueron sus colaboradores

Con la venia de la Presidente del Honorable Concejo Deliberante y con la de mi Decano, que ha tenido la deferencia de acompañarme en esta ocasión con su claustro docente.

Señores Concejales.

Amigos todos

Comparezco ante Vds. para agradecer la inmerecida distinción que acaban de otorgarme y que acepto como lo que es: un más que generoso obsequio del Concejo a quien ya está en el pináculo del escalafón de la vida. Léase: una vejez que aún se cree útil a la actividad docente que casi con exclusividad desempeño con mucho esfuerzo y mayor alegría en los cursos de posgrado de mi Facultad.

No a otra cosa se ha referido mi respetado y admirado amigo Ariel Álvarez Gardiol, que acaba de hacer gala una vez más, y en lo que a mí respecta, de su reconocida habilidad para exagerar las cosas, lo que también agradezco.

Quiero creer que en la actividad docente he logrado con los años algún eficiente resultado, pues reúno en mi Maestría de Derecho Procesal a alumnos provenientes de toda América latina, desde México hasta la Tierra del Fuego.

Prueba cabal de ello son los trescientos estudiantes que hoy me acompañan en este acto, por darse la coincidencia de estar presentes en Rosario durante esta semana los integrantes de las Cohortes 15, 16, 17 y 18 de la Carrera.

Remarco la cantidad, 300, pues además de ser inusual en un actividad docente, es múltiplo de tres, número mágico si es que los hay, pues se presenta desde siempre vinculado a la idea y al sentimiento de libertad.

Dos ejemplos tomados al azar: trescientos fueron los espartanos que dejaron sus vidas en las Termópilas en defensa de la libertad de su patria.

Y pocos más de 900, otro múltiplo del 3, se mataron recíprocamente en Masada para evitar caer bajo la esclavitud de Roma, en acto desesperado que el historiador Flavio Josefo catalogó como el mayor canto a la libertad que produjo el pueblo judío en todas las épocas.

Y traigo ello a cuento porque en esta ciudad todos los docentes de la Carrera que dirijo enseñan –y con razón– que el instrumento *proceso* es la única garantía que nos otorga la Constitución nacional para resguardar la Libertad, escrita con mayúscula.

La referencia no es menor, particularmente para los argentinos.

Y es que nuestra CN contiene *declaraciones* (marcos en los cuales se desenvolverá el constituyente –la Nación Argentina es una república–), *derechos* (inventario de los que reconoce como tales –la propiedad– y que el ciudadano puede invocar a su favor) y *garantías* (medios que otorga para resguardar la vigencia de los derechos –proceso–).

Si bien se mira, en el inventario de nuestros derechos constitucionales no aparece la palabra *libertad*. En otros términos: la Constitución no reconoce *explícitamente* el derecho a la libertad.

Es verdad que sí lo hacen los Pactos internacionales que integran la CN a partir del 94, en lo que se menciona docentemente como *bloque de constitucionalidad*. Pero aparecen *implícitamente* en el ordenamiento jurídico que se maneja a diario en el país. Y eso permite la existencia de una recurrente crisis de opinabilidad que conspira contra la vigencia estricta del sistema.

Cosa similar ocurre con las *garantías*, que pueden ser contabilizadas en número de cinco en el texto constitucional: *acceso a la justicia,*

recurso extraordinario, amparo, hábeas corpus y *hábeas data*. Y si bien se mira, las cinco no son otra cosa que *proceso*, considerado como método de debate pacífico entre dos sujetos naturalmente desiguales que se igualan jurídicamente merced a la imparcialidad del juzgador.

Vinculemos ahora las ideas de libertad y de proceso. Los últimos textos constitucionales se han preocupado por formular una suerte de ranking de los derechos que otorgan (Colombia, Venezuela, Nicaragua).

Y el que primero aparece como tal es el derecho a la *vida* (que tampoco tenemos en ARG). Inmediatamente después el derecho a la *libertad*, porque la vida sin ella no merece la pena de ser vivida. Y en tercer lugar el derecho al *proceso*, que se convierte automáticamente en *garantía,* pues es la única que permite igualar al ciudadano común con quien puede quitarle la vida y la libertad: algún mandamás de turno.

Claramente aparece así la importancia de la idea de proceso: es el tercer derecho otorgado a los ciudadanos en las últimas Constituciones, y se coloca así por encima de todos los demás: propiedad, intimidad, etc.

Esto es lo que justifica hoy en América latina el interés por el estudio del proceso, y es el origen de la masiva presencia de abogados de todo el continente en esta ciudad, a la cual concurren cuatro semanas al año por el plazo de dos años, no para analizar trámites –que no son importantes– sino para filosofar acerca de los métodos eficaces para defender la libertad en un medio de constante y perpetua paz social.

Y esto causa resultados que se irradian desde Rosario a todo el continente y que muestran a la ciudad como claro eje y capital de lo que se denomina técnicamente como *garantismo* procesal, que no repre-

senta ni defiende otra cosa que el irrestricto acatamiento de todos y de cada uno de los derechos constitucionales.

Y este resultado no es mérito mío –de allí lo que adjetivé como regalo–sino de la Facultad que integro y de todos y cada uno de los docentes que me acompañan en ella y que son los verdaderos merecedores y destinatarios finales de esta distinción que hoy recibo con toda emoción gracias a Vds., señores Concejales.

Muchas gracias.

en las distintas cátedras desempeñadas, ejercidas siempre con el máximo nivel de libertad intelectual y académica. En épocas de desventura institucional, decrece la confianza en el valor del espíritu y más todavía el deseo de favorecerlo con nuevos aportes altruistas. Por el contrario en esos mismos espacios se descubre cotidianamente el deseo de hostigar a la probidad, glorificar el deterioro y arrogarse la venalidad, impensados bríos de soberbia.

Hace tal vez demasiado tiempo que hablamos de crisis y de la declinación del derecho, como si éste, una de las más nobles creaciones de nuestra cultura, estuviese gradualmente derrumbándose y condenado a desaparecer. Francesco Carnelutti el eminente jurista de la Universidad Sapienza de Roma, profetizó la muerte del derecho. Es gracias a maestros como el que hoy recompensa esta ciudad, al honrar la integridad intelectual y moral de su estatura, cuando podemos alcanzar a comprender la superioridad de la impersonal regulación de nuestra Carta Magna que nos permite valorar la dignidad que se santifica, al sacrificarnos por ella en el luminoso altar de la esperanza, precisamente porque es gracias a los que no tienen esperanza que nos es dada la esperanza.

Muchas gracias.